REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY – CAUCA
194184089001
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL No. 117

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICACION:	194184089001-20200002400
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800037800-8
APODERADA:	MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ T.P 92567
DEMANDADOS:	SAMUEL MOSQUERA CC 16.477.373
	SALOME ARAMBURO VERGARA CC. 25.505.068

Trabajo en casa - a distancia

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por no haberse formulado objeciones oportunamente, APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A, contra de Samuel Mosquera y Salomé Aramburo Vergara.

Si existen dineros por cuenta del presente proceso, entréguense al demandante hasta la concurrencia del crédito.

N O T I F Í Q U E S E . –

El Juez,

GONZALO BUCHELI CRUZ.-

Firmado Por:

Gonzalo Buchelli Cruz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lopez - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27c5601ebaed8066912c61af1830472492ccbae50c89d302c52cd1470093ef29
Documento generado en 23/09/2021 11:16:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica